



28.6.2022

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

**Asunto:** Petición n.º 1343/2021, presentada por Jaime González Díaz, de nacionalidad española, en nombre de la Asociación Alianza contra la Corrupción, sobre presunto incumplimiento de la Directiva relativa a la protección de los denunciantes

**Petición n.º 1345/2021, presentada por Enrique Herrera Aguilar, se nacionalidad española, en nombre de la Asociación para la defensa del Procurador, sobre la supuesta falta de transposición de la Directiva relativa a la protección de los denunciantes**

### 1. Resumen de la petición n.º 1343/2021

El peticionario denuncia que en España no se cumple la Directiva de protección a los denunciantes de corrupción. Adjunta a su petición una serie de casos que ilustran, a su entender, la corrupción judicial existente en España, los conflictos de intereses entre el poder ejecutivo y judicial y el abuso de derecho.

### Resumen de la petición n.º 1345/2021

El peticionario denuncia que España no ha llevado a cabo la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y solicita que se impongan sanciones al Estado español por ello. El plazo para la referida transposición expiró el 17 de diciembre de 2021.

### 2. Admisibilidad

Admitidas a trámite el 5 de abril de 2021. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 227, apartado 6, del Reglamento interno).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 28 de junio de 2022

La Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión<sup>1</sup> establece normas mínimas que garantizan un elevado nivel de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión en una serie de ámbitos políticos clave. Establece canales de denuncia eficaces y ampliamente disponibles y una sólida protección de los denunciantes frente a las represalias.

Como guardiana de los Tratados, la Comisión supervisa la aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 y adopta todas las medidas necesarias para garantizar que se transponga y aplique plena y correctamente, incluso incoando procedimientos de infracción, cuando sea necesario. Dado que España no había notificado medidas que garantizaran la transposición completa de la Directiva antes del plazo del 17 de diciembre de 2021, la Comisión envió a España una carta de emplazamiento el 27 de enero de 2022<sup>2</sup>. La Comisión está evaluando actualmente la respuesta del Gobierno español para decidir los próximos pasos, en particular la emisión de un dictamen motivado, en caso necesario.

### Conclusiones

La Comisión ha enviado a España una carta de emplazamiento por no haber notificado las medidas de transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 antes del 17 de diciembre de 2021. Además, está decidida a adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir la Directiva (UE) 2019/1937 por parte de todos los Estados miembros, incluida España.

---

<sup>1</sup> Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, (DO L 305 de 26.11.2019, p. 17-56).

<sup>2</sup> Página web de la Comisión sobre infracciones.